

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante guardo silencio frente al auto de fecha 06 de marzo de 2020 (fol.131). Dentro del proceso ejecutivo laboral No. 11001-31-05-002-**2019-00676-00**. De otro lado es de anotar que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que entre los días **16 de marzo y 30 de junio de 2020**, no corrieron términos, sin embargo, los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 a partir del **01 de julio del año que avanza**. Sírvase proveer

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y atendiendo que, dentro del término concedido en auto anterior, la parte demandante guardó silencio, el Despacho dispondrá convocar a las partes para llevar a cabo la audiencia pública de que trata el numeral 2° del artículo 443 del C.G.P., aplicable a la normatividad laboral, para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **(09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA VIERNES DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia pública especial de que trata Numeral 2° del artículo 443 del CGP, para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a los apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#), dando **(control + clic para seguir vinculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación. En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEPTIMO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

OCTAVO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08af4d2544808f58fea1209571f4f6ed5c47a25efd72d77687cd1988feca
34b9**

Documento generado en 19/03/2021 12:12:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**